

## Un siguiente nivel en el compliance tributario

### OPINIÓN



IVÁN MEJÍA

Director de Tax & Legal de KPMG en Perú

**E**l concepto de responsabilidad social se ha ampliado considerablemente en años recientes, al punto que cubre ámbitos que antes se entendían ajenos a este. Es

el caso, por ejemplo, del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, convertido hoy en uno de los objetivos principales de las organizaciones: no hacerlo conlleva un riesgo no solo monetario, sino reputacional.

Ante todo, es importante considerar que el compliance tributario es una práctica que puede, en un grado razonable, ayudar a reducir dichos riesgos. De hecho, la definición propuesta por la World Compliance Association (WCA) le atribuye la capacidad de identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta una organización.

En términos prácticos, les corresponde a estas prevenir eficazmente



ISTOCK

los riesgos, algo imposible integralmente sin gestionar sus impuestos. En efecto, diversos factores las obligan a implementar un sistema de gestión eficaz del riesgo tributario, como los supuestos de responsabilidad tributaria, las incesantes modificaciones legislativas, el aumento de procedimientos de la Administra-

ción Tributaria, entre varios otros. En Perú, la implementación de ese mecanismo es aún incipiente. Para hacerlo, es indispensable que tanto las empresas como el Gobierno cuenten con un sistema de compliance tributario. Esto nos alinearía con tendencias en transparencia fiscal y colaboración que ya vivimos desde la OCDE.

Una buena referencia es la norma técnica española UNE 19602, Sistemas de Gestión de Compliance Tributario. A decir de los expertos, esta se caracteriza por una serie de ventajas, como su estándar técnico inspirado en buenas prácticas en la materia, el ser apta para organizaciones grandes o pequeñas y ser susceptible de

certificación por un auditor externo.

Esto último, en particular, nos puede ofrecer pautas para implementar nuestro sistema de compliance; y, a la vez, se convierte en posible elemento que prueba la voluntad que tenemos de cumplir con nuestras obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria o los tribunales.

Localmente, urge contar con alguna iniciativa que nos lleve a implementar una guía técnica de compliance tributario. Involucrar en esta tarea a especialistas en gestión de riesgos, tributaristas, colegios de abogados y de contadores y representantes del Estado, vía el Instituto Nacional de Calidad, hará posible una norma que ayude a las empresas peruanas a cumplir con sus deberes tributarios; y, por ende, a lograr un buen gobierno corporativo.